MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

CONTRATO Nº 04 /14

En la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil catorce, entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA**, llamado en adelante **"MUNICIPALIDAD."**, representado en este acto por su Intendente Municipal, **Armando Nicanor Chávez Hausman**, con Cédula de Identidad Nº 300.042, con domicilio legal en la Avda. Próceres de Mayo Nº 524 (Bo. San Francisco) de esta Ciudad, por una parte, y por la otra, la Señora **María Romero** con Cédula de Identidad Nº 1.789.066, en representación de la firma **Distribuidora Nataly** con RUC Nº 1789066-7; en carácter de representante legal; llamado en adelante **"el PROVEEDOR"**, domiciliado en la ciudad de Villeta, convienen en celebrar el presente Contrato para la contratación de la **"Adquisición de Cámaras y Cubiertas"**, (Ref. Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº CD 03/014 según Resolución de Adjudicación Nº 81 /14 de fecha 06 /03/2014), el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 03/14 para la contratación de *"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por la suma de Gs. 17.000.000.- (guaraníes diez y siete millones) (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
Condiciones especiales del Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Pliego de bases y condiciones y anexos
(f) Resolución N° 81 /2014 por la cual se adjudica la licitación
(g) Garantía de mantenimiento de oferta
(h) Garantía de cumplimiento de contrato
(i) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

María Romero de Notario
DIST... NATALY
RUC. 1789066-7

INTENDENTE MUNICIPAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 390, objeto del gasto específico ***ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS***, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de **Gs. 17.000.000.-(Guaraníes diez y siete millones).----------**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 270.220.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 03/014, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia, según resolución N° 47 /14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 81 /2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 12-03-2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada se detalla a continuación:

N° ITEMS	CODIGO	DETALLE	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	25172503-001	CUBIERTA CON CAMARA N° 14.9-24 DE 8 TELAS	2	3.950.000	7.900.000
2	25172503	CUBIERTA CON CAMARA N° 18.4-34 DE 10 TELAS	1	6.500.000	6.500.000
3	25172504-02	CUBIERTA CON CAMARA N° 600-16 DE 10 TELAS	4	650.000	2.600.000
TOTAL GENERAL					**17.000.000**

A los efectos de este Contrato, se establece el monto máximo adjudicado en la suma de **G. 17.000.000- (guaraníes diez y siete millones)**, y se obligará Factura Crédito de por medio, previa emisión de la Orden de compra.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas y al PBC correspondiente al Llamado a Licitación por Contratación Directa que sirve de fundamento al presente documento.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el

María Romero de Notario
DISTRIBUIDORA NATALY
RUC: 1789066-7

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada se detallan a continuación:

N° ITEMS	CODIGO	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cantidad
1	25172503-001	CUBIERTA CON CAMARA N° 14.9-24 DE 8 TELAS	Certificado ISO o similar reconocida en el mercado local por las autoridades competentes (INTN). -Garantía de calidad contra defectos de fábrica mínimo de 1 año. -Fabricante de reconocida trayectoria en el mercado local e internacional. -Las cubiertas deberán ser de reconocida marca y renombrada procedencia. -No se admitirán cubiertas re manufacturadas. 1.Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimientos, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, certificados; etc, *- No se aceptaran productos usados, de segunda línea ni recauchutado, fabricación dentro de los 12 meses antes de la presentación de la oferta*	
2	25172503	CUBIERTA CON CAMARA N° 18.4-34 DE 10 TELAS	Certificado ISO o similar reconocida en el mercado local por las autoridades competentes (INTN). -Garantía de calidad contra defectos de fábrica mínimo de 1 año. -Fabricante de reconocida trayectoria en el mercado local e internacional. -Las cubiertas deberán ser de reconocida marca y renombrada procedencia. -No se admitirán cubiertas re manufacturadas. 1.Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimientos, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, certificados; etc, *- No se aceptaran productos usados, de segunda línea ni recauchutado, fabricación dentro de los 12 meses antes de la presentación de la oferta*	
3	25172504-02	CUBIERTA CON CAMARA N° 600-16 DE 10 TELAS	Certificado ISO o similar reconocida en el mercado local por las autoridades competentes (INTN). -Garantía de calidad contra defectos de fábrica mínimo de 1 año. -Fabricante de reconocida trayectoria en el mercado local e internacional. -Las cubiertas deberán ser de reconocida marca y renombrada procedencia. -No se admitirán cubiertas re manufacturadas. 1.Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas: catálogos, planilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimientos, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, certificados, etc,	

María Romero de Notario
DISTRIBUIDORA NATALY
RUC: 1789066-7

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEPENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

			- No se aceptaran productos usados, de segunda línea ni recauchutado, fabricación dentro de los 12 meses antes de la presentación de la oferta	

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".--

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo de 2014.----------

María Romero de Notario
Proveedor

DISTRIBUIDORA NATALY
RUC: 1789066-7

Municipalidad

NUEVA ITALIA * INTENDENCIA MUNICIPAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY